

sorado, y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1975.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

2564

ORDEN de 9 de enero de 1975 por la que se nombra a don Fernando Bombal Gordón, Profesor agregado de «Análisis funcional» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Fernando Bombal Gordón, número de Registro de Personal A42EC568, nacido el 10 de agosto de 1944, Profesor agregado de «Análisis funcional» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1975.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

## MINISTERIO DE TRABAJO

2565

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de Facultativos en Instituciones Sanitarias Cerradas de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 5 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de marzo) concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de Facultativos en varias Instituciones Sanitarias Cerradas de la Seguridad Social.

Terminada la actuación del Tribunal Central para la selección de Facultativos que aspiraban a las plazas de máximo rango jerárquico actual, al no estar cubiertas las de superior categoría, de las especialidades e Instituciones que se indican, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor de los Médicos que han superado dicho concurso libre de méritos.

En consecuencia, esta Delegación General aprueba la propuesta formulada, cuya relación se consigna a continuación:

RESIDENCIA SANITARIA «VIRGEN DE LOS LIRIOS»,  
ALCOY (ALICANTE).

### Cuidados intensivos

Se declaran desiertas tres plazas de Médicos adjuntos.

RESIDENCIA SANITARIA «NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ», CUENCA

### Electroencefalografía

Se declara desierta una plaza de Médico adjunto.

### Medicina interna

Don José Francisco Dimas Núñez, Médico adjunto.  
Se declaran desiertas dos plazas de Médicos adjuntos.

RESIDENCIA SANITARIA «FERNANDO PRIMO DE RIVERA»,  
GUADALAJARA

### Radiología y Medicina nuclear

Don Jaime Elechiguerra Alvarez, Jefe de Sección.  
Se declaran desiertas dos plazas de Jefes de Servicio y una plaza de Jefe de Sección.

### Medicina interna

Don Angel Gamo Herranz, Jefe de Sección.  
Don Mariano Muñoz Castillo, Jefe de Sección.  
Se declara desierta una plaza de Jefe de Sección.

RESIDENCIA SANITARIA «SANTA MARIA DEL ROSELL»,  
CARTAGENA (MURCIA)

### Hematología-Hemoterapia

Doña Alicia Alix Trueba, Médico adjunto.  
Se declara desierta una plaza de Jefe de Sección.

RESIDENCIA SANITARIA «ENRIQUE CANGAS», MIERES (OVIEDO)

### Anatomía patológica

Se declara desierta una plaza de Médico adjunto.

RESIDENCIA SANITARIA «GENERAL SANJURJO», VALENCIA

### Cirugía general

Don Luis Salom Costa, Jefe de Sección.  
Se declaran desiertas dos plazas de Jefes de Sección.

La toma de posesión de las plazas adjudicadas se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de enero de 1975.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

2566

ORDEN de 15 de enero de 1975 por la que se dispone el cese como Presidente del Consejo Superior Agrario de don Antonio Bernad Bernad, del Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien acordar el cese como Presidente del Consejo Superior Agrario de don Antonio Bernad Bernad, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Montes con número de Registro de Personal A03AG66, por haber alcanzado en el día de la fecha la edad reglamentaria para su jubilación, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de enero de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

2567

ORDEN de 16 de enero de 1975 por la que se nombra Presidente del Consejo Superior Agrario a don Rafael Díaz Montilla, del Cuerpo Nacional Veterinario.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 104 del Decreto 3108/1968, de 28 de noviembre, y 27 del Decreto 2684/1971, de 4 de noviembre, he tenido a bien nombrar Presidente del Consejo Superior Agrario a don Rafael Díaz Montilla, funcionario del Cuerpo Nacional Veterinario con número de Registro de Personal A06AG29.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de enero de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

2568

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria por la que se nombran titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas restringidas convocadas por Resolución de 20 de marzo de 1974.

Vista la propuesta que formula el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas convocadas por Resolución de 20 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril siguiente), para proveer plazas de titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio del Servicio de Extensión Agraria,

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6, 7, b), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y previa aprobación del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, ha tenido a bien nombrar titulares de Escuelas Técnicas de Grado Medio del Servicio de Extensión Agraria, con el sueldo anual de 162.000 pesetas más dos pagas extraordinarias por 18 de Julio y Navidad, equivalentes a una mensualidad cada una, y demas emolumentos que correspondan, al personal que se relaciona a continuación y que ha superado las pruebas exigidas en las bases de la convocatoria y acreditado las condiciones establecidas en la misma:

Jorge Silvestre, don Albino. Fecha de nacimiento: 5 de febrero de 1932. Número de Registro de Personal T08AG21A0001P.  
Palacín de Diego, don Isidro. Fecha de nacimiento: 15 de mayo de 1940. Número de Registro de Personal T08AG21A0002P.

Lo que le comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.  
Madrid, 2 de enero de 1975.—El Director general, Jaime García Alamán.

Sr. Secretario general del Servicio de Extensión Agraria.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**2569** ORDEN de 24 de enero de 1975 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de vacantes en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado.

Imos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58,1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y vistas las vacantes de provisión normal del Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado existentes en los diversos Ministerios civiles,

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien disponer la convocatoria del concurso de méritos 1/1975 para la provisión de los destinos vacantes correspondientes al Cuerpo Técnico de Administración Civil que en el anexo se relacionan, con sujeción a las siguientes

#### Bases

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso, además de los Técnicos de Administración Civil del Estado:

a) Los funcionarios de las distintas Escalas Técnico-administrativas, a extinguir de los Ministerios civiles en situación de servicio activo, pero sólo para las vacantes existentes en los mismos Departamentos, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11,3 del Decreto 1106/1966.

b) Los funcionarios de la Escala Técnico-administrativa, a extinguir, de la Presidencia del Gobierno, procedentes de la Zona Norte de Marruecos en situación de servicio activo, podrán aspirar a vacantes en la Presidencia del Gobierno o en el Ministerio que en 1 de enero de 1965 se encontraren destinados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 11,3 del Decreto 1106/1966.

c) Los funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre.

A tenor de lo establecido en el artículo 5.º,2 del Decreto 1106/1966 ningún funcionario podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad donde radique su destino, salvo en el caso de que se anuncien puestos de trabajo concretos.

Segunda.—Los excedentes forzosos, supernumerarios, suspensos y excedentes voluntarios que en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hubiesen reingresado al servicio activo encontrándose disfrutando un destino con carácter provisional, están obligados a asistir al presente concurso de méritos debiendo solicitar un número de plazas suficiente para obtener destino definitivo y pudiendo alegar, en su caso, el derecho de preferencia que les confiere el artículo 51, 2 y 3, de la Ley articulada de Funcionarios para obtener una vacante en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo.

Si no tomaran parte en este concurso o cuando las vacantes solicitadas correspondieran a concursantes con mejor derecho, se les declarará de oficio, por la Presidencia del Gobierno, en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º,4 del Decreto 1106/1966.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública, Velázquez, número 63, Madrid-1), y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966

(«Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, páginas 5160 y 5161), se presentarán en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Presidencia del Gobierno, en el del Centro o dependencia donde estén destinados o en los Gobiernos Civiles. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a cursar las instancias recibidas, conforme establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre, incurriendo en otro caso en responsabilidad. También podrán presentarse en las oficinas de Correos, a tenor de lo dispuesto en el citado precepto de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las solicitudes que se reciban producirán efectos, únicamente, en este concurso.

No se admitirán al concurso a aquellos funcionarios cuyas instancias sean presentadas fuera de plazo en el Registro del Centro, dependencia u oficina correspondiente para su tramitación. Tampoco se admitirán los desestimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido dicho plazo.

Cuarta.—Los funcionarios que proceden de la situación de supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria, deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos en los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12,3 del Decreto 1106/1966, salvo que hubiesen reingresado al servicio activo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º del tan repetido Decreto y tengan adjudicado un destino con carácter provisional.

Quinta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966 («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, página 5159), teniendo en cuenta, cuando se incluyan condiciones o requisitos indispensables o méritos preferentes en relación con determinadas vacantes, que la valoración de los méritos con arreglo al referido baremo se efectuará una vez comprobado que quienes aspiran a las plazas para las que se han establecido reúnen las condiciones, requisitos o méritos que en cada caso se expresan.

No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia y justificantes no obre en el expediente personal correspondiente que se custodia en el archivo de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino.

En todo caso, en la adjudicación de vacantes se considerará mérito preferente el pertenecer al Cuerpo Técnico de Administración Civil, en relación con las peticiones de los funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos.

Sexta.—A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º,1 del Decreto 1106/1966, la adjudicación de un determinado puesto de trabajo a través de este concurso no enerva la facultad que a los Subsecretarios y Jefes de los Servicios Provinciales concede el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Séptima.—No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y posesión de los destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966 y remitiéndose copia de las diligencias que se extiendan a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública) para constancia en el expediente personal de los interesados.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 24 de enero de 1975.—El Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Beccaría.

Imos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles y Director general de la Función Pública.